

C.A. de Concepción
irm

Concepción, treinta de mayo de dos mil diecinueve.

VISTO:

SE CONFIRMA, sin costas, la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, pronunciada por el Primer Juzgado Civil de Concepción.

Regístrese y devuélvase.

Redacción de la ministra suplente señora Nicole D'Alencon
Castrillón.

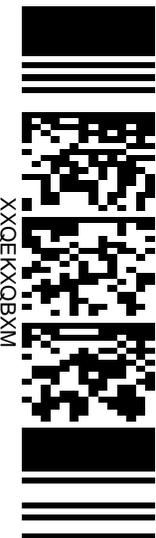
N°Civil-207-2019.



XXQEKXQBXM

Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Concepción integrada por Ministra Viviana Alexandra Iza M., Ministra Suplente Nicole Renee D Alencon C. y Abogado Integrante Carlos Rodrigo Alvarez C. Concepcion, treinta de mayo de dos mil diecinueve.

En Concepcion, a treinta de mayo de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 07 de abril de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.